DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15929
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5379584

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	02 de julio de 2021	**HORA:**	3:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Sector de la Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:97928.92 Y_1:93765.93 X_2:97838.44 Y_2:93793.98 X_3:97786.85 Y_3:93898.76 X_4:97752.45 Y_4:93871.77		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Nuevas Malvinas (el triunfo)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				30 M^2		
UPZ:	51-Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		10	**MENORES**	5
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	4.144 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40658		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

Se realiza inspección al Sector comprendido entre la Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este, zona de las márgenes de la Quebrada La Nutria, en el Barrio Nuevas Malvinas (el Triunfo) de la Localidad de San Cristóbal legalizado mediante Acto Administrativo No.1201 de 18 de diciembre de 2006. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), la zona evaluada objeto de la consulta presentan cobertura de amenaza media y alta por movimientos en masa.

El sector localizado en las márgenes de la Quebrada La nutria, se encuentra localizado en la zona de ZMPA, tal como se presenta en la figura 1.

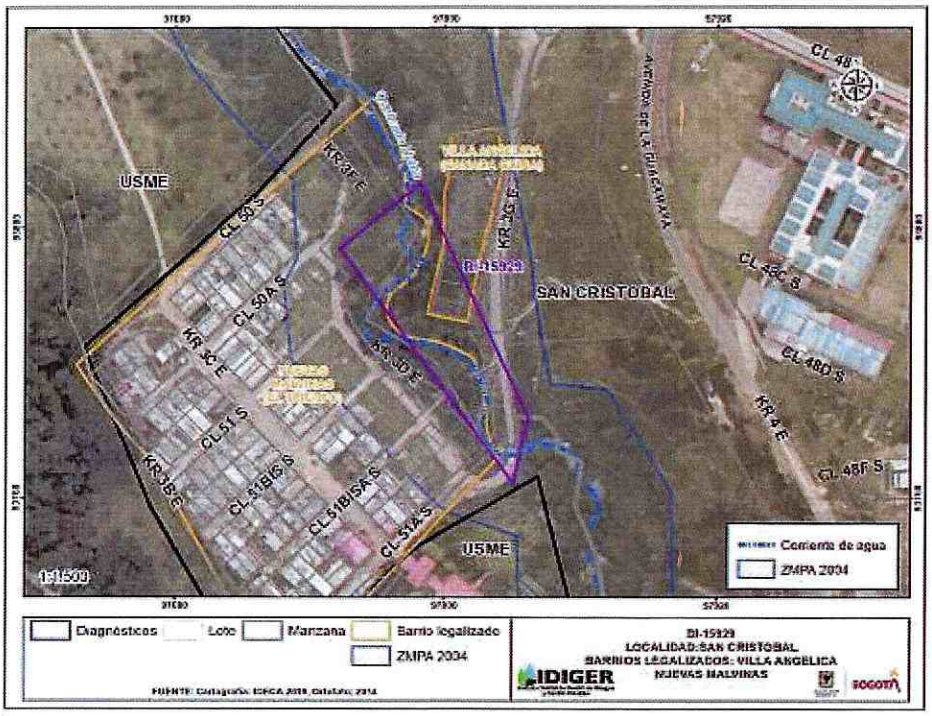

Figura 1. Zona de ZMPA sector inspeccionado en el Barrio Nuevas Malvinas (el triunfo) de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada de la Base Sig predial).

En atención a una emergencia atendida anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el sector inspeccionado, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Documento emitido por el IDIGER para el sector inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-15596	26 de abril de 2021

El diagnóstico DI-15596 relaciona que se realizó inspección al puente vehicular localizado sobre la Quebrada Nutria, se identifican daños relacionados con fuerte deterioro en la carpeta asfáltica, evidenciando desintegración parcial de la misma, por lo que la mayor parte de la vía evidencia baches de gran tamaño y exposición de los materiales granulares que conforman la estructura de pavimento, no obstante, no se identifican afectaciones tipo grietas que puedan indicar condiciones de inestabilidad en el puente. El documento recomienda a la Alcaldía Local de Usme, a la Alcaldía Local de San Cristóbal y/o al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, según corresponda implementar acciones de mantenimiento y reparación integral de los elementos que conforman el

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

puente evaluado, localizado aproximadamente en las coordenadas 4.540048,-74.097060, intersección de la CL 51 A Sur con KR 3 G Este, y a la a la Alcaldía Local de Usme, a la Alcaldía Local de San Cristóbal y/o al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, según corresponda de acuerdo con el marco de sus competencias, realizar un estudio detallado de ingeniería en el que se efectúe un análisis integral de las cargas impuestas (actuales y proyectadas)

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 2 se presenta la localización del sector inspeccionado.

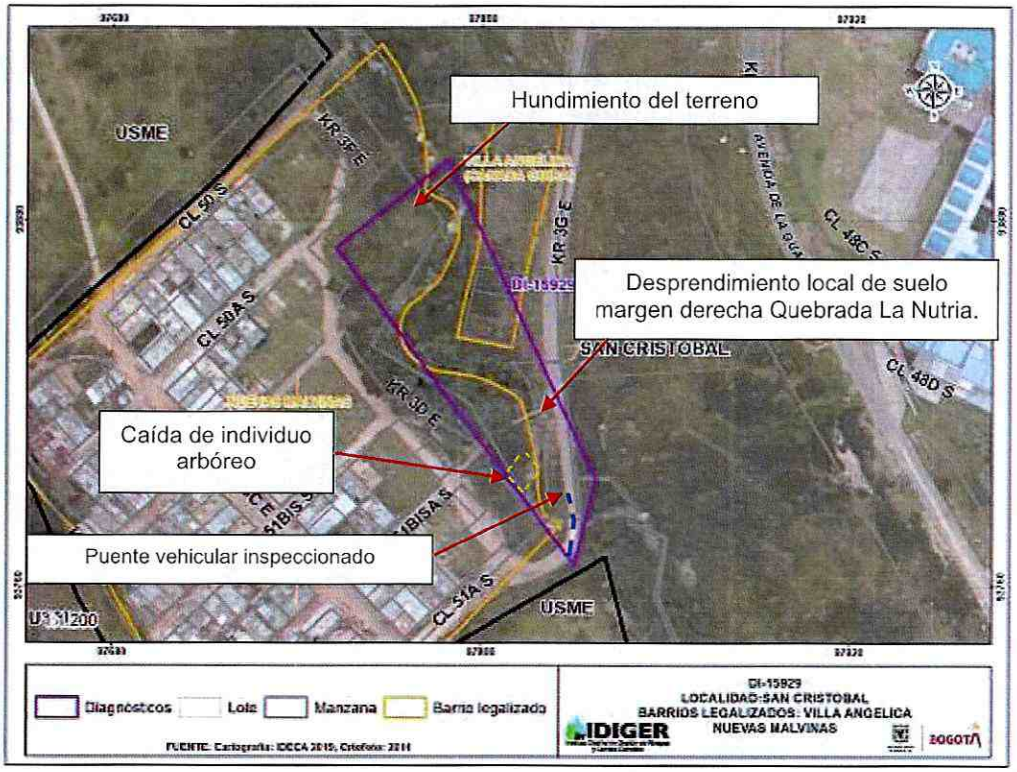

Figura 2. Localización general del sector evaluado en el Barrio Nuevas Malvinas (el triunfo) de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de julio de 2021, al sector que se presenta en la figura 2. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en estado regular y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

La emergencia se atiende debido a que la comunidad reporta que se presenta caída de individuos arbóreos en el cauce de la Quebrada La Nutria y que persisten los daños identificados en el puente localizado en las coordenadas 4.540048-74.097060, intersección de la Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este. La inspección visual se realiza en compañía de la señora Viviana Orozco

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

(presidenta junta de acción comunal), señor Martin Sanabria (vicepresidente junta de acción comunal), y el señor Cesar Méndez (habitante del sector). Se adelanta inspección de acuerdo con los antecedentes relacionados y tomando como base el Diagnóstico Técnico DI-15596, del cual se pueden indicar las siguientes observaciones:

- Se evidencia que los daños identificados en el puente vehicular correspondientes al deterioro en la carpeta asfáltica han aumentado, también se evidencia aumento en la desintegración parcial de la misma, se identifican baches de gran tamaño y exposición de los materiales granulares que conforman la estructura de pavimento, (Ver fotografías 1 a la 4).

Adicionalmente se realiza inspección en un tramo de aproximadamente 130 m a lo largo de la Quebrada La Nutria márgenes izquierdas y derechas y al parque público identificado los siguientes daños:

- Caída de individuos arbóreos localizados al costado norte del puente localizado en la intersección de la Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este los cuales se depositan dentro del cauce de la Quebrada La Nutria, (Ver fotografía 5).
- Desprendimientos de material de suelo en la margen izquierda al costado norte del puente localizado en la intersección de la Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este los cuales se depositan dentro del cauce de la Quebrada La Nutria, (Ver fotografía 6).
- Desprendimiento de material de suelo en el puente peatonal localizado aproximadamente a 60 m del puente vehicular evaluado, (Ver fotografía 8).
- Hundimientos del terreno y desprendimientos locales de suelo del sector aledaños al parque público costado occidental de la Quebrada La Nutria, (Ver fotografías 9 a la 13).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados posiblemente se encuentran relacionados con ausencia de mantenimiento del puente evaluado, deficiencias constructivas y falta de obras de protección y/o estabilización de las márgenes de la Quebrada La Nutria en el sector inspeccionado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Sector inspeccionado puente Quebrada La Nutria. (DI-15596 Fotografía tomada el 26 de abril 2021).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Sector inspeccionado puente Quebrada La Nutria. (Fotografía tomada el 02 de julio 2021).





Fotografías 5 y 6. Caída de individuos arbóreos y desprendimientos de suelo (margen izquierda) localizados al costado norte del puente de la Quebrada La Nutria.



Fotografía 7. Puente peatonal localizado aproximadamente a 60m costado norte del puente de la Quebrada La Nutria.



Fotografía 8. Desprendimiento de material de suelo margen derecha Puente peatonal localizado aproximadamente a 60m costado norte del puente de la Quebrada La Nutria.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Parque público localizado costado occidental de la quebrada La Nutria.



Fotografía 10. Hundimientos del terreno Parque público localizado costado occidental de la quebrada La Nutria.



Fotografía 11. Hundimientos del terreno Parque público localizado costado occidental de la quebrada La Nutria.



Fotografía 12. Desprendimientos de suelo margen izquierda aproximadamente a 40m del parque público localizado costado occidental de la quebrada La Nutria.



Fotografía 13. Desprendimientos de suelo margen izquierda aproximadamente a 40m del parque público localizado costado occidental de la quebrada La Nutria.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑO

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este	Vía en pavimento asfáltico y puente peatonal en madera y cercha metálica.	Puente vehicular	N/A	Leves
			Puente peatonal		
		Márgenes derecha e izquierda de la quebrada Nutria			Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Puente vehicular localizado en la Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados a mediano y/o largo plazo del puente vehicular localizado en la intersección de la Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este de no implementar acciones encaminadas a la reparación de estos en el sector inspeccionado.

- Posibles nuevos desprendimientos de material de suelo en las márgenes izquierda y derecha de la Quebrada La Nutria de no implementar acciones de protección y/o estabilización de estas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad en las márgenes izquierda y derecha de la Quebrada La Nutria, puente vehicular en las coordenadas 4.540048,-74.097060, intersección de la Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este y puente peatonal localizado a 60m, en el Barrio Nuevas Malvinas (el triunfo) de la Localidad de San Cristóbal. Se dan recomendaciones verbales a las personas de la comunidad que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del sector. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Se solicita a la central de comunicación de IDIGER la activación de la Secretaría de Ambiente, para que desde el marco de sus competencias realice la valoración de los individuos arbóreos localizados en las márgenes derecha e izquierda del sector localizado en las coordenadas 4.540048,-74.097060, intersección de la Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este, en el Barrio Nuevas Malvinas (el triunfo) de la Localidad de San Cristóbal. Asimismo, se realiza la activación de la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá-EAAB, para que se adelanten las acciones necesarias en el cauce de la Quebrada La Nutria, dado el aumento de los niveles de agua en la misma, acumulación de basuras y el desprendimiento de suelo en las márgenes de dicho cuerpo hídrico

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de las márgenes izquierda y derecha de la Quebrada La Nutria, así como del puente peatonal y puente vehicular en las coordenadas 4.540048,-74.097060, intersección de la Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este, en el Barrio Nuevas Malvinas (el triunfo) de la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados; sin embargo es posible que de no implementar acciones de mantenimiento y/o reparación las condiciones identificadas en la actualidad pueden cambiar.

- Si bien se observan hundimientos y daños en la estructura de pavimento que conforma el puente vehicular de la Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este, en el Barrio Nuevas Malvinas (el triunfo) de la Localidad de San Cristóbal, actualmente la funcionalidad del mismo no se encuentra comprometida, sin embargo, de no implementar acciones de intervención sobre dicha estructura es posible que a mediano o largo plazo los daños identificados aumenten y deterioren dicha infraestructura.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde el marco de sus competencias, realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados en las márgenes derecha e izquierda y del sector localizado en las coordenadas 4.540048,-74.097060, intersección de la Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este, en el Barrio Nuevas Malvinas (el triunfo) de la Localidad de San Cristóbal, esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables de predio.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada La Nutria localizada aproximadamente en la intersección de la Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este, en el Barrio Nuevas Malvinas (el triunfo) de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, en el marco de sus competencias, identificar al responsable del mantenimiento del parque público localizado al costado izquierdo de la Quebrada La Nutria, adelantar las acciones intervención y de las acciones de monitoreo que se recomienda implementar en el sector donde se ha estado presentando el hundimiento del terreno.

Teniendo en cuenta que continúan los daños identificados en el sector inspeccionado manifestados en el Diagnostico Técnico DI-15596, se mantienen vigentes las recomendaciones dadas en el mismo en lo relacionado con:

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y/o al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, según corresponda de acuerdo con el marco de sus competencias, implementar acciones de mantenimiento y reparación integral de los elementos que conforman el puente evaluado,

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

localizado aproximadamente en las coordenadas 4.540048,-74.097060, intersección de la Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este, en el Barrio Nuevas Malvinas (el triunfo) de la Localidad de San Cristóbal, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando condiciones adecuadas de uso durante la vida útil del puente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad y a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Ambiente.

- A la Alcaldía Local de Usme, a la Alcaldía Local de San Cristóbal y/o al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, según corresponda de acuerdo con el marco de sus competencias, realizar un estudio detallado de ingeniería en el que se efectúe un análisis integral de las cargas impuestas (actuales y proyectadas) sobre el puente localizado aproximadamente en las coordenadas 4.540048,-74.097060, intersección de la Calle 51 A Sur con Carrera 3 G Este, en el Barrio Nuevas Malvinas (el triunfo) de la Localidad de San Cristóbal, con el propósito de identificar la metodología pertinente de intervención que garanticen las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Nelson David** Millán del Valle Profesional **Especializado** 222-Grado 23 Subdirección de Análisis **de** Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071